



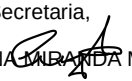
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-00627** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la gestora judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 31 de octubre de 2021 por la suma de **\$38.111.670,36** (Capital por \$34.257.323.01, + intereses moratorios \$3.854.347,35), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>089</u> de hoy <u>30 DE NOVIEMBRE 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA CÁRDENA MONROY
--

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842f63fba6d4713f2af83fd7b1825b1325bf10f5add1c8d77f93917ef40ed405**

Documento generado en 29/11/2021 10:52:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>